

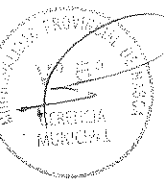
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2017-AMPN

Nasca, 21 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 0449-2017-GPMAS/MPN de fecha 13 de Julio del 2017, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, en el cual remite la guía para el cumplimiento de la META 25, denominado IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, y solicita la designa con de un responsable para el llenado de la ficha información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL-2016), Informe N° 379-2017-GAJ-MPN de fecha 20 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 157-2017-GM-MPN de fecha 21 de Julio del 2017 de la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

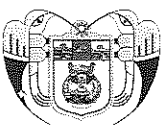
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.



Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27314 - ley General de Residuos Sólidos modificado por Decreto Legislativo N° 1065, del rol de las Municipalidades Provinciales, son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estas en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el Gobierno Regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente y están obligadas entre otras funciones a planificar la integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional con sus respectivos planes de acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, de acuerdo al artículo 120° de la citada Ley, referente al Informe Anual de Gestión de Residuos Sólidos; las autoridades sectoriales y las municipalidades, anualmente podrán disponer de público general, la información relacionada con la gestión de residuos obtenida en el ejercicio de sus funciones. Este informe de gestión de residuos será difundido local regional y se emitirá al Ministerio a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).



Que, mediante Informe N° 0449-2017-GPMAS/MPN de fecha 13 de Julio del 2017, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, remite la guía para el cumplimiento de la META 25, denominado IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES y solicita debiendo designación de un responsable para el llenado de la ficha información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL-2016).

Que, la GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 25 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", señala los procedimientos que se debe seguir para el cumplimiento de la META 25.

Que, mediante Memorándum N° 1322-2017-GM-MPN de fecha 19 de Julio del 2017, la Gerencia Municipal, señala al funcionario responsable ING. LUIS EDUARDO ESPINOZA GARCIA Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, para el llenado de la ficha de información en el Sistema para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL 2016, solicitando se proyecte el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. LUIS EDUARDO ESPINOZA GARCIA - Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACION para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Correo Institucional : medioambiente@muninasca.gob.pe
Celular : 950895110

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al ING. LUIS EDUARDO ESPINOZA GARCIA, para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE